



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO JORGE LÓPEZ MARTÍN, EN SU CALIDAD DE CIUDADANO MEXICANO. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.-----

En el expediente con número de clave **TEEC/RAP/01/17**, relativo al **Recurso de Apelación** interpuesto por el ciudadano Jorge López Martín, en su Carácter de Ciudadano Mexicano, en contra del **"Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, respecto del escrito de queja interpuesto por el C. Jorge López Martín, en su calidad de Ciudadano Mexicano remitido por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante el expediente UT/SCG/CA/JLM/CG/18/2017, identificado con el alfanúmerico CG/11/17"**; La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo con fecha ocho de agosto de dos mil diecisiete.-----

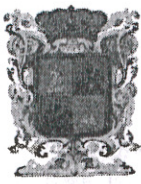
En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las trece horas con diez minutos del día de hoy ocho de agosto de dos mil diecisiete, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notifíco a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha ocho de agosto de dos mil diecisiete, por medio de los estrados de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX



RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/01/2017.

PROMOVENTE: CIUDADANO JORGE LÓPEZ MARTÍN, EN SU CALIDAD DE CIUDADANO MEXICANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DEL ESCRITO DE QUEJA INTERPUESTO POR EL C. JORGE LÓPEZ MARTÍN, EN SU CARÁCTER DE CIUDADANO MEXICANO, REMITIDO POR LA UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE EL EXPEDIENTE UT/SCG/CA/JLM/CG/18/2017, IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO CG/11/17"... (SIC).

Con esta fecha ocho de agosto de dos mil diecisiete, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, a la Maestra Mirna Patricia Moguel Ceballos, Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el oficio número **SECG/1011/2017**, de fecha cuatro de agosto del año en curso, signado por la ciudadana **Ingrid Renée Pérez Campos**, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal; el día cuatro del mes y año en curso, a las trece horas con veinticinco minutos, por el que remite **Informe Circunstanciado**, y diversa documentación; con motivo del escrito de demanda del Recurso de Apelación interpuesto por el ciudadano Jorge López Martín, en su carácter de ciudadano Mexicano en contra del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, respecto del escrito de queja interpuesto por el C. Jorge López Martín, en su carácter de ciudadano mexicano, remitido por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante el expediente UT/SCG/CA/JLM/CG/18/2017, identificado con el alfanumérico CG/11/17"... (Sic). Conste.-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.-----

VISTA: La nota con la que da cuenta de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y el oficio de fecha cuatro de



agosto del año en curso, signado por la ciudadana **Ingrid Renée Pérez Campos**, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a través del cual, en relación al requerimiento realizado mediante proveído de fecha trece de julio del presente año, anexa lo siguiente:-----

- Original y dos copias simples del oficio SECG/1011/2017, de fecha 4 de agosto de 2017, con el asunto se remite Recurso de Apelación promovido por el ciudadano Jorge López Martín en su calidad de Ciudadano Mexicano e Informe Circunstanciado, signado por Licenciada Ingrid Renée Pérez Campos, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de 17 fojas cada una.-----
- Copia certificada del Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha 17 de octubre de 2014, del Acuerdo CG/05/14, constante de 1 foja.-----
- Copia certificada del Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha 3 de febrero de 2016, del Acuerdo CG/01/16, constante de 1 foja.-----
- Copia certificada del oficio INE/JL-CAMP/VS/147/2017, de fecha 7 de abril de 2017, signado por el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral del Estado, constante de 1 foja y se adjunta copia certificada de un medio óptico (disco compacto) denominado UT/SCG-CA-JLM-CG-18-2017.-----
- Copia certificada del Acuerdo JGE/02/17 Intitulado "ACUERDO QUE EMITE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DEL ESCRITO DE QUEJA INTERPUESTO POR C. JORGE LÓPEZ MARTIN EN SU CARÁCTER DE CIUDADANO MEXICANO", constante de 8 fojas.-----
- Copia certificada del oficio SECG/456/2017 de fecha 11 de abril de 2017, signado por la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de 1 foja.-----
- Copia certificada del Oficio INE/JL-CAMP/VS/157/2017, de fecha 13 de abril de 2017, signado por el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado y anexo, constante de 5 fojas.-----
- Copia certificada del Oficio INE/JL-CAMP/VS/163/2017, de fecha 19 de abril de 2017, signado por el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado y anexo, constante de 7 fojas se adjuntan copias certificadas de los medios ópticos (dos discos compactos) denominados Dictamen PRI IA2015 y punto 2.2 RESOLUCIÓN INE-CG808-2016 CG EXT 14-12-16 (firmado) (1).-----
- Copia certificada del Acuerdo JGE/03/17, intitulado "ACUERDO QUE EMITE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DEL ESCRITO DE QUEJA INTERPUESTO POR EL C. JORGE LOPEZ MARTIN, EN SU CARÁCTER DE CIUDADANO MEXICANO", constante de 14 fojas.-----
- Copia certificada del Oficio SECG/483/2017, de fecha 21 de abril de 2017, signado por el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de 3 fojas.-----
- Copia certificada del Oficio INE-UT/4299/2017, de fecha 15 de mayo de 2017, signado por el Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, constante de 15 fojas.-----



- Copia certificada del Acuerdo JGE/04/17, intitulado "ACUERDO QUE EMITE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE INFORMA EL CONTENIDO DEL OFICIO INE/UTF/DRN/7352/2017 ENVIADO POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL ESCRITO DE QUEJA INTERPUESTO POR EL C. JORGE LÓPEZ MARTIN EN SU CARÁCTER DE CIUDADANO MEXICANO", constante de 15 fojas.-----
- Copia certificada del Acuerdo JGE/05/17, intitulado "ACUERDO QUE EMITE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DEL ESCRITO DE QUEJA INTERPUESTO POR EL C. JORGE LÓPEZ MARTIN EN SU CARÁCTER DE CIUDADANO MEXICANO", constante de 26 fojas.-----
- Copia certificada del Acuerdo CG/11/17, intitulado "ACUERDO QUE EMITE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DEL ESCRITO DE QUEJA INTERPUESTO POR EL C. JORGE LÓPEZ MARTIN EN SU CARÁCTER DE CIUDADANO MEXICANO REMITIDO POR LA UNIDAD TECNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE EL EXPEDIENTE UT/SCG/CA/JLM/CG/18/2017", constante de 26 fojas.-----
- Copia certificada del oficio SECG/773/2017, de fecha 19 de junio de 2017, dirigido al Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, signado por la Titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de 1 foja.-----
- Copia certificada del Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha 26 de junio de 2017, relativo al acuerdo CG/11/17, constante de 2 fojas.-----
- Copia certificada de la siguiente documentación: Oficio INE-UT/5800/2017, de fecha 13 de julio de 2017, signado por el titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral; Cuaderno de Antecedentes de fecha 27 de junio de 2017 del expediente UT/SCG/CA/JLM/CG/18/2017; Cédula de notificación de estrados de fecha 27 de junio de 2017; Acuse de recibo del oficio INE-UT/5471/2017 de fecha 27 de junio de 2017; Acuse de recibo de la cédula de notificación de fecha 28 de junio de 2017; Cedula de notificación por estrados al C. Jorge López Martin de fecha 28 de junio de 2017; Escrito de constancia de hechos de fecha 28 de junio de 2017; Escrito de hechos fecha 30 de junio de 2017; Escrito de constancia de hechos 3 de julio de 2017, documentos que constan de 16 fojas.-----
- Original de la cédula de notificación se FIJA constancia de 1 foja.-----
- Original de la cédula de notificación se RETIRA constancia de 1 foja.-----

SE ACUERDA:

PRIMERO. Cumplimiento de requerimiento. Se tiene por cumplido en tiempo y forma el requerimiento realizado mediante proveído de fecha trece de julio de dos mil diecisiete, a la autoridad responsable Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.-----



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/1/2017

SEGUNDO. Se acumulan constancias. Se acumulan a los autos el oficio de cuenta y documentación adjunta, para que obren como en derecho corresponda.-----

TERCERO. Comparecencia de Tercero Interesado. Se hace constar que en el presente Recurso de Apelación, no compareció persona alguna como Tercero Interesado.-----

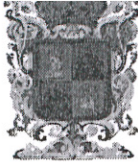
CUARTO. Para los efectos previstos, en los artículos 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 18, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 31, fracción VII, 32, fracción I, y 34, fracción XIII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, tórnese el presente expediente para conocimiento al Magistrado Instructor ciudadano Licenciado Victor Manuel Rivero Alvarez, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente.-----


QUINTO. Anótese el turno del Magistrado Instructor que corresponda en el libro respectivo.-----

NOTIFÍQUESE, por **ESTRADOS** a las partes, y a los demás interesados, así como también en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 689, 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y **CÚMPLASE**. Así lo proveyó y firma la **Maestra Mirna Patricia Moguel Ceballos**, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la **Maestra María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.-----


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA

MAESTRA MIRNA PATRICIA MOGUEL CEBALLOS.
MAGISTRADA PRESIDENTA.




MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.


Con fecha ocho de agosto de dos mil diecisiete, se turna el presente expediente a la Actuaría para su debida notificación. Conste. -----


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.